



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300920100031500

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Febrero Veinticuatro (24) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Procede el despacho a señalar fecha para llevar acabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 Código General del Proceso dentro del proceso ORDINARIO instaurado por BANCO AV VILLAS contra CARLOS GONZALEZ SERGE, señálese el día 31 de marzo de a las 09:00 a.m., a efectos de escuchar los alegatos y proferir sentencia.

Por otro lado, tenemos el escrito presentado personalmente ante Notaría (folios 326 y 327), donde la Dra. Sandra Milena Otero Álvarez en calidad de Representante Legal para asuntos Judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS (demandante), manifiesta que cede los derechos de crédito correspondientes a la obligación N° 1102238 involucrada dentro del presente proceso, a favor del señor ALVARO RAMON GONZALEZ SERJE .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil, en su inciso tres dispone: ***“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente”***.

En el presente asunto, tenemos que se aceptará la cesión presentada, pero teniendo al cesionario como litisconsorte, por cuanto la parte demandada no lo aceptó expresamente, teniendo en cuenta la norma antes transcrita.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 31 de marzo de 2021 a las 09:00 a.m. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los apoderados judiciales de las partes deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2. Se hace le saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80> y comunicarse con la secretaría a través del Celular: 3003849351.

3. Admitir la cesión del crédito que hace en el presente proceso el BANCO AV VILLAS, a favor del señor ALVARO RAMON GONZALEZ SERJE, en los términos contenidos en el escrito de cesión allegado al expediente el junio 17 de 2019, teniendo como litisconsorte al cesionario, conforme a lo expresado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51922cb1beeb3f2746fed4303dadf7850578084981dda440a3e9dfb6f01aad49

Documento generado en 24/02/2021 01:08:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>